

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 144-2012-UNAM

Moquegua, 10 de Mayo de 2012

VISTO:

El Proveído N° 1955, de fecha 09.05.2012, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, Informe N° 0025-2012-EEP-CEP-UNAM, de fecha 08.05.2012, presentado por el Ing. Elías Escobedo Pacheco, Presidente del Comité Especial Permanente, Resolución Presidencial N° 137-2012-UNAM, de fecha 03 de Mayo del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 137-2012-UNAM, de fecha 03 de Mayo del 2012, se resuelve **DECLARAR** el Desabastecimiento de Combustible Gasolina de 95 octanos por haber quedado desierto el Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía convocado para la Adquisición de dicho bien, hasta que se lleve adelante una segunda convocatoria con la finalidad de atender los requerimientos del área usuaria, así también se **AUTORIZA** la compra de combustible (gasolina de 95 octanos) por un valor de S/. 5,000.00 nuevos soles que servirá para abastecer las unidades vehiculares de la UNAM;

Que, según informe N° 0025-2012-EEF-CEP-UNAM, de fecha 08.05.2012. el ing. Elías Escobedo Pacheco, Presidente del Comité Especial Permanente, eleva a Presidencia de la Comisión Organizadora, la Opinión Técnica, haciendo de conocimiento que por tercera vez consecutiva el proceso de selección para la adquisición de combustible ha sido declarado desierto, por no haberse presentado ningún postor, en tanto solicita autorización para cambiar octanaje del combustible a adquirir (de 95 octanos a 90 octanos), hasta por el monto de la certificación presupuestal otorgada por la oficina de planificación y presupuesto y según el nuevo estudio de mercado realizado por la Oficina de Logística y Servicios, teniendo en consideración que se contará con mayor cantidad de postores, ya que la gasolina de 90 octanos es de común comercialización entre los grifos de nuestra localidad, garantizando de esta manera su adquisición. Así también solicita, la cancelación del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía por subasta Inversa Electrónica N° 012-2012-CEP/UNAM (2da Convocatoria) vía acto resolutorio, por motivos de fuerza mayor, que imposibilitan su adquisición y ponen en riesgo las actividades cotidianas de nuestra entidad;

Que, Según Proveído N° 1955, de fecha 09.05.2012, el Dr. Erasmo Manrique Zegarra, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita a la Oficina de Secretaría General, se emita la Resolución Presidencial, de Aprobación de adquisición de gasolina de 90 octanos en vez de 95 octanos y cancelación del proceso de Selección N° 12-2012-CEP/UNAM;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, y autorizar la adquisición de gasolina de 90 octanos, en vez de 95 octanos, hasta por un valor de S/. 34,132.50 Nuevos Soles, según la certificación presupuestal emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la cancelación del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía por subasta Inversa Electrónica N° 012-2012-CEP/UNAM (2da Convocatoria).

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

DISTRIBUCION:  
Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa  
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL